



ESTUDIOS PREVIOS DE AUXILIARES EN SALUD PARA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA (PIC).

Capítulo I: Descripción General	
1. Fecha de elaboración	19/02/2026
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio	ANABEL MUÑOZ LASTRA
3. Dependencia que lo requiere	GERENTE
4. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Técnicos en Auxiliar en salud.
Capítulo II: Descripción Técnica	
5. Descripción de la necesidad	<p>La ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: <i>“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”</i></p> <p>La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación,</p> <p>La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador <i>“quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”</i>. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como <i>“la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente”</i>.</p>



En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Bajo este supuesto, los Planes de Intervención Colectiva se definen como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, enmarcadas en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), cuyo objetivo es impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Según la Resolución 295 de 2023, la entidad territorial y la institución con la cual se contrate el PIC, deberán regirse, entre otros, por los siguientes criterios:

Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que establezca el Ministerio de Salud. Las intervenciones colectivas se ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud.

La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas. El desarrollo de estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa, las cuales deben estar articuladas con las intervenciones individuales que realizan las entidades promotoras de salud.

Según la Resolución 295 de 2023 las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar. De acuerdo con la norma expedida, el plazo para contratar estas intervenciones se realizará a más tardar el 31 de marzo de cada vigencia.

La ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, celebró Contrato de prestación de servicios CDCI-001-2026, con la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ que tiene por objeto CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ– ATLÁNTICO. La ESE necesita cumplir con las obligaciones desprendidas del contrato de prestación firmado con el municipio de Campo de la Cruz, el



6. Descripción y Especificaciones del objeto a prestar	
6.1. Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO
6.2. Plazo de ejecución	DIEZ (10) Meses
6.3. Lugar de ejecución	En la ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ y/o donde se requiera de sus servicios.
6.4. Obligaciones del contratista	<p>1.Ejecutar 150 visitas casa a casa con acciones de IEC con la entrega de folletos sobre la importancia de entorno ambientales favorables y tratamiento del agua en cuanto al consumo humano dirigido a todos los cursos de vida, en el entorno hogar</p> <p>2.Desarrollar acciones educativas dirigidas a la comunidad para promover la movilidad segura, en coordinación con la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de fomentar comportamientos responsables, prevenir accidentes de tránsito y fortalecer la cultura vial en el municipio.</p> <p>3.Promover una cultura preventiva de riesgos laborales en el sector informal de la economía a través de 3 campañas de información por medios masivos de comunicación.(perifoneo y/o emisora local)</p> <p>4.Brindar apoyo a las jornadas nacionales de vacunación establecidas por el MSPS, así como a las intensificaciones de vacunación, en coordinación con las EAPB, con el fin de garantizar la cobertura, la protección de la población frente a enfermedades prevenibles y el cumplimiento de los lineamientos nacionales de inmunización.</p> <p>5.Realizar la conmemoración del día mundial del lavado de manos (15 de octubre), e higiene de manos (5 de mayo), dirigido a niños, niñas y adolescentes de 2 a 14 años, como estrategia para la prevención de enfermedades infecciones parasitarias y desatendidas.</p> <p>6.Realizar dos jornadas de capacitación para la prevención de la propagación del dengue, chikungunya y zika, enfocadas en la eliminación de criaderos mediante la adecuada reutilización y disposición de llantas y botellas, con entrega de material lúdico-educativo, en dos sectores críticos del municipio.</p> <p>7.Movilización social para promoción y prevención de las ETV especialmente el Dengue que fomente los entornos saludables</p> <p>8.Coordinar las actividades necesarias para la conmemoración del día mundial de lucha contra la tuberculosis a traves de medios masivos de comunicaion.</p> <p>9.Realizar tres (3) jornadas de desparasitación dirigidas a niños, niñas y adolescentes de 1 a 14 años, mediante la implementación de la estrategia</p>



	<p>de quimioterapia preventiva antihelmíntica en los entornos comunitarios y educativos, con el fin de alcanzar coberturas mínimas del 75 % en la población infantil.</p> <p>10). Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, juntos con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago</p> <p>11). Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL o ARP, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1.993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago, al momento de presentar la cuenta de cobro</p>				
6.5. Obligaciones de la ESE	<p>1) Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA y colocar a su disposición toda la información requerida.</p> <p>2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.</p> <p>3) Vigilar la ejecución de la orden a través de un supervisor designado para el efecto.</p>				
7. Fundamentos Jurídicos del contrato	<p>La naturaleza jurídica del presente contrato es la que se encuentra contemplada en el Manual de Contratación de la ESE, NUMERAL 6° DEL Art. 195 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo que la modalidad de selección del contratista será a través de la contratación directa.</p>				
8. Supervisión / Interventoría:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>NAYEHT VERGARA SAUCEDO</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>coordinadora servicio</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	NAYEHT VERGARA SAUCEDO	Dependencia:	coordinadora servicio
Nombre del funcionario:	NAYEHT VERGARA SAUCEDO				
Dependencia:	coordinadora servicio				
9. Disponibilidad presupuestal	<p>El presente Contrato se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2026</p>				
10. Valor, Forma de pago y requisitos:	<p>El valor del contrato corresponde a suma de diecisiete millones quinientos mil pesos m/l (\$17.500.000), la E.S.E cancelara el valor de un millón setecientos cincuenta mil pesos (\$1.750.000) mensual, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista con los informes respectivos y los recibos a satisfacción del supervisor, con sus respectivos pagos de impuestos y pagos de planillas de seguridad social.</p>				
11. Capacidad jurídica	<p>El contratista deberá contar con capacidad jurídica para contratar, como constancia aportará la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de vida de la función pública (Firmada) 2. Hoja de vida común 3. Fotocopia de la cedula 4. Certificado de antecedentes (contraloría) 5. Certificado de antecedentes (procuraduría) 6. Certificado antecedentes judiciales (policía nacional) 7. Certificados de antecedentes medidas correctivas. 8. Certificaciones académicas 				



	9. Certificaciones laborales 10. Certificado de Afiliación a fondo de pensión 11. Certificado EPS 12. Certificado ARL 13. RUT actualizado 14. Certificación bancaria 15. Rethus (Solo personal asistencial) 16. Curso de reanimación (cuando aplique) 17. curso de violencia sexual (cuando aplique) 18. Y DEMAS CURSOS QUE APLIQUE		
12. Análisis de riesgo	Riesgo	Responsable	Porcentaje
	Etapa contractual	ESE	100%
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	100%
	Otro hecho relacionado con la falta de previsión o planeación que afecte el servicio	Contratista	100%
	Mala práctica en el servicio prestado	Contratista	100%
	Errores en el ejercicio de sus actividades	Contratista	100%
	ETAPA POST CONTRACTUAL	ESE	100%
	No liquidar el contrato de común acuerdo	Contratista	100%
13. Firmas autorizadas:			
Firma responsable:			
ORIGINAL FIRMADO			
Nombre: ANA BEL MUNOZ LASTRA		Cargo: Gerente	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
NIT 900.017.892-2**

